

LEY N° 16425

Asignando a la Liga Provincial de Fútbol del Departamento de Tumbes, para el mejoramiento del campo deportivo de dicha localidad la suma de S/. 96,000.00.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Asígnase a la Liga Provincial de Fútbol del Departamento de Tumbes, para el mejoramiento del campo deportivo de dicha localidad, la suma neta de S/. 96,000.00, entregada al Concejo Municipal de Tumbes, conforme a la Partida 4.3.0. Transferencias de Capital a otras Entidades del Sector Público; en su rubro "Al Concejo Municipal de Tumbes, para continuar las obras del Estadio Municipal S/. 100,000.00 del Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego VI, Programa II, Asignación 22, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario del Congreso.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 23 de Enero de 1967.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sandro Marlatégui